



FE DE ERRATAS NÚMERO 5100002678-M1/FE

FE DE ERRATAS AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA RED DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS PARA EL CATÁLOGO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA CONALITEG, NÚMERO 5100002678-M1, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-11-L6J-011L6J001-N-6-2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCIA, Y POR LA OTRA, EDILAR, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. IGNACIO URIBE FERRARI, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

I. ANTECEDENTES

I.1.- El catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), “LAS PARTES” celebraron el contrato para la prestación del servicio de una red de distribución de contenidos para el catálogo de educación básica de la Conaliteg, número 5100002678, que en lo sucesivo se le denominará “EL CONTRATO”.

I.2.- El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), “LAS PARTES” celebraron el convenio modificatorio número 5100002678-M1, a efecto de ampliar el monto y plazo del servicio, que en lo sucesivo se le denominará “EL CONVENIO”.

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, “LAS PARTES” están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes **DECLARACIONES** y **CLAUSULAS**.

II. DECLARACIONES

II.1.- “LAS PARTES” se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

II.2.- **Solicitud de fe de erratas.** - Mediante oficio DRMSG/SA/00016/2025 de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025), la Subdirección de Adquisiciones, solicita al Departamento de Contratos, la elaboración y suscripción del presente instrumento legal.

III. CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO DE LA FE DE ERRATAS.** - El objeto del presente instrumento legal es asignar el número de solped 500010002, así como el número correspondiente a “EL CONVENIO”, para quedar de la siguiente forma:

“EL CONVENIO” DICE:

NÚMERO: 5100002678-M1

“EL CONVENIO” DEBE DECIR:

NÚMERO: 5100002797

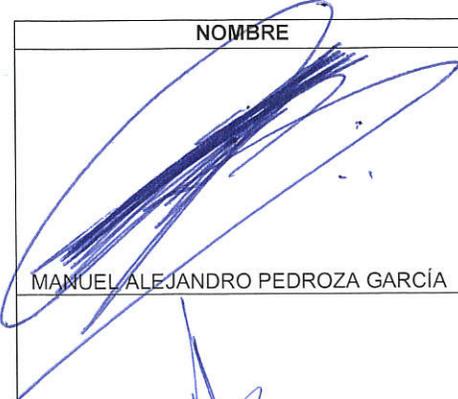
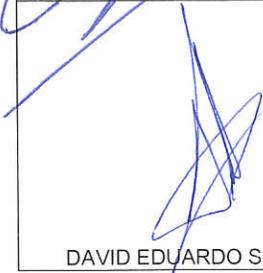




SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de la Cláusula Primera que antecede, rigen todas y cada una de las Cláusulas de **"EL CONTRATO"** para la prestación del servicio de una red de distribución de contenidos para el catálogo de educación básica de la Conaliteg.

La presente fe de erratas se celebra y firma en tres tantos en la Ciudad de México, el día diecisiete (17) del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA	APODERADO LEGAL	PEGM850628RU5
 DAVID EDUARDO SUÁREZ TOLEDO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SISTEMAS	SUTD8108184T6

POR:
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

NOMBRE	R.F.C.
 EL APODERADO LEGAL C. IGNACIO URIBE FERRARI	EED9710207U7

